

Etiquetado General de Alimentos Previamente embasados

Reglamento 37280-COMEX- MEIC-S

Elaborado por Cristina Madriz Vargas
09/10/2015

Artículo 5.1 Nombre del alimento

- ❖ Debe de indicar la verdadera naturaleza.
- ❖ Ser específico y no genérico
- ❖ Descriptivo
- ❖ Que no induzca a error o engaño al consumidor

Artículo 5.2 Lista de Ingredientes

- ❖ Orden decreciente
- ❖ Si es menor a 5% no es necesario declararlo
- ❖ Declarar los siguientes ingredientes (Hipersensibilidad) : Cereales (trigo, centeno, cebada, avena, entre otros), Crustáceos, Huevos, Pescado, Maní, Soya, Nueces y Sulfito en concentraciones de 10 mg/kilogramos

Incisos varios Artículo 5

- ❖ 5.2.3.2 Declarar la función de los aditivos.
- ❖ 5.3 Contenido neto (SI)
- ❖ 5.4 Registro Sanitario
- ❖ 5.5.1 Indicar el nombre o dirección de fabricante, envasador, distribuidor o exportador. (PRODUCTOS NACIONALES)
- ❖ 5.5.2 La dirección del importador o distribuidor. (Productos Importadps)

Incisos varios Artículo 5

- ❖ 5.6 País de origen
- ❖ 5.7 Identificación del lote
- ❖ 5.8 Marcador de la fecha de vencimiento. ([hipervinculo](#))

Artículos varios 6,7 y 9.

- ❖ Artículo 6 Instrucción de uso (si fuera necesario)
- ❖ Artículo 7.2 Declarar alimento irradiado
- ❖ Artículo 9.2 IDIOMA ESPAÑOL

Etiqueta Complementaria



Ejemplo de una etiqueta completa.

Los requisitos para obtener el registro sanitario de su producto



Información del fabricante: Razón social, ciudad, estado y país del productor.

Descripción del producto: Lo que contiene el producto y su utilidad comercial.

Fecha de elaboración: Con esta dato se define el tiempo máximo de vigencia.

Fecha de vencimiento: Fecha cuando puede comenzar a sufrir riesgos.

Etiquetas: Deben estar los datos para que el consumidor conozca lo que está comprando.

Ingredientes: Indicar la cantidad de preservantes y sus niveles.

Marca comercial: Si la hay, indicar y describirlo que consta en el producto.

Número del código del INE: Así se verifica que el producto es recién elaborado.

Permisos de Funcionamiento: Si se encuentra en el CITE esta para el producto en análisis.

El registro sanitario de un producto
 Es un requisito para el proceso de elaboración del producto. Significa que está autorizado por el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública de Guatemala, Centro y Occidente, Sección de Registro de Alimentos

